INFORME DE ACTIVIDADES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS

Financiamiento a partidos políticos

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O PROCESO: EL PROCESO CONSISTE EN LA DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ANUAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SOLICITAR LAS MINISTRACIONES MENSUALES REALIZANDO LOS DESCUENTOS QUE POR CONCEPTO DE SANCIONES CORRESPONDEN A CADA INSTITUTO POLÍTICO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS SANCIONES IMPUESTAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

ACTIVIDADES:

1. MINISTRACIONES MENSUALES

Respecto a las comunicaciones dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación a fin de indicar los montos de la ministración mensual del financiamiento público a entregar a los partidos políticos, realizando las deducciones relativas a las sanciones impuestas a cada uno de ellos derivado de la fiscalización realizada por el INE, por el periodo de enero a agosto se han elaborado ocho memorandos conforme lo siguiente:

TABLA 1. NÚMERO DE MEMORANDOS DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, RELATIVOS A LOS MONTOS DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

N° de memorándum	Fecha
001/23	10 de enero de 2023
004/23	07 de febrero de 2023
009/23	08 de marzo de 2023
011/23	30 de marzo de 2023
016/23	03 de mayo de 2023
022/23	05 de junio de 2023
025/23	05 de julio de 2023
028/23	04 de agosto de 2023

2. ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL A LOS QUE SE LES DA SEGUIMIENTO EN EL PERIODO:

NO. DE ACUERDO	FECHA	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL
IEPC-ACG-057/2022	10 de noviembre de 2022	Por el que se establece el monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos nacionales con acreditación en la Entidad Federativa, así como a los partidos políticos estatales con derecho a recibirlo, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, y aprueba el calendario oficial para su otorgamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto **28826/LXIII/22**.
IEPC-ACG-063/2022	15 de diciembre de 2022	Que determina los montos sobre los límites anuales de financiamiento privado que podrán percibir los partidos políticos nacionales con acreditación en el Estado de Jalisco y los partidos políticos locales registrados ante este instituto, durante el año dos mil veintitrés.
IEPC-ACG-044/2023	08 de agosto de 2023	Que determina el monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos con derecho a recibirlo, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, así como para gastos de campaña para candidaturas independientes para el proceso electoral local 2023-2024.

La información relativa al financiamiento público a partidos políticos se encuentra publicada en el link siguiente: http://www.iepcjalisco.org.mx/partidos-agrupaciones/partidospoliticos/financiamiento.

3. EJECUCIÓN DE SANCIONES

De conformidad a las comunicaciones sostenidas con el Instituto Nacional Electoral, las deducciones a las ministraciones mensuales realizadas por concepto de multas, sanciones, retenciones y remanentes que se han realizado durante el ejercicio 2023, se desglosan a continuación:

DEDUCIDA EN EL MES DE FEBRERO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario febrero 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG730/2022 **Impugnada SG-RAP-52/2022 y acumulados**	Febrero	**$1,148,618.65**	$43,057.95

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario febrero 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG731/2022 **No impugnada**	Febrero	**$1,139,518.89**	$318,078.29

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario febrero 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG734/2022 **Impugnada SG-RAP-54/2022 y acumulados**	Febrero	**$26,243.66**	$0.00

MOVIMIENTO CIUDADANO

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario febrero 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG711/2022 EXP.INE/Q-COF-UTF/987/2021/JAL **Impugnada SG-RAP-43/2022 y acumulados**	Febrero	**$200,442.99**	$0.00

MORENA

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario febrero 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG747/2022 EXP.INE/Q-COF-UTF/141/2021/JAL **Impugnada SG-RAP-46/2022 y acumulados**	Febrero	**$241,622.71**	$0.00

HAGAMOS

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario febrero 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG740/2022 **Impugnada SG-RAP-4/2023 y acumulados**	Febrero	**$652,752.54**	$2,109,624.06

FUTURO

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario febrero 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG740/2022 **No impugnada**	Febrero	**$614,006.70**	$447,284.74

DEDUCIDA EN EL MES DE MARZO

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario marzo2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG730/2022 **Impugnada SG-RAP-52/2022 y acumulados**	Marzo	**$43,057.95**	$0.00

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario marzo2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG731/2022 **No impugnada**	Marzo	**$318,078.29**	$0.00

HAGAMOS

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario marzo2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG740/2022 **Impugnada SG-RAP-4/2023 y acumulados**	Marzo	**$652,752.54**	$1,456,871.52

FUTURO

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario marzo2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG740/2022 **No impugnada**	Marzo	**$447,284.74**	$0.00

DEDUCIDA EN EL MES DE ABRIL

MOVIMIENTO CIUDADANO

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario abril 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG735/2022 **Impugnada SG-RAP-56/2022 y acumulados**	Abril	**$40,149.73**	$0.00

MORENA

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario abril 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG736/2022 **Impugnada SG-RAP-1/2023 y acumulados**	Abril	**$1,679,322.13**	$1,481,585.29

HAGAMOS

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario abril 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG740/2022 **Impugnada SG-RAP-4/2023 y acumulados**	Abril	**$652,752.54**	$804,118.98

DEDUCIDA EN EL MES DE MAYO

MORENA

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario	Monto Pendiente por Ejecutar

		Mayo 2023	
INE/CG736/2022 **Impugnada SG-RAP-1/2023 y acumulados**	Mayo	**$1,481,585.29**	$0.00

HAGAMOS

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario Mayo 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG740/2022 **Impugnada SG-RAP-4/2023 y acumulados**	Mayo	**$652,752.54**	$151,366.54

DEDUCIDA EN EL MES DE JUNIO

HAGAMOS

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario Junio 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG740/2022 **Impugnada SG-RAP-4/2023 y acumulados**	Junio	**$151,366.54**	$0.00

DEDUCIDA EN EL MES DE JULIO

MOVIMIENTO CIUDADANO

Resolución	Descuentos Programados 1/2	Monto Total para Disminuir Del Financiamiento Público Ordinario Julio 2023	Monto Pendiente por Ejecutar
INE/CG276/2023 EXP.INE/Q-COF-UTF/986/2021/JAL **Impugnada SG-RAP-14/2023 y acumulados**	Julio	**$31,796.58**	$0.00

Es importante señalar, que de conformidad con el artículo 459, párrafo 8 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el cual señala: *"…Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en éste Código serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, una vez quede firme la resolución correspondiente",* se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación de este Instituto que una vez realizada la disminución de los montos del financiamiento público señalados en cada comunicación, estos deberán de remitirse al Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (**COECYTJAL**).

SISTEMA DE SEGUIMIENTO A SANCIONES Y REMANENTES

De conformidad a los *Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña*[1] el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes permite concentrar y regular (registrar, dar seguimiento y ejecutar) la información de las sanciones impuestas por actos relacionados con los procesos electorales federales y locales, y del ejercicio de la función electoral, así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña de los sujetos obligados.

El Sistema se encuentra en proceso de alimentación y podrá ser consultado en su versión pública en el link siguiente: https://gestion-inst.ine.mx/sanciones-publica/app/publica?execution=e3s1

En coordinación con el Instituto Nacional Electoral se realizó la alimentación y actualización de información sobre la ejecución de sanciones, multas y remanentes, así como el destino de los recursos en el **Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes,** conforme lo siguiente:

Partido	N°	Tipo	Resolución de la Autoridad	Monto total de la sanción/remanente	Periodo de deducción	Seguimiento
PAN	1	Sanción	INE/CG730/2022	$1,148,618.65	febrero de 2023	Memorándum 004/23 07 de febrero

[1] Viable en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93325/CG1ex201703-ap9-x1_ATXO4VT.pdf

	2	Sanción	INE/CG730/2022	$43,057.95	marzo de 2023	Memorándum 009/23 08 de marzo
PRI	1	Sanción	INE/CG1776/2021	$12,896.20	febrero de 2022	Memorándum 04/22 09 de febrero
	2	Sanción	INE/CG731/2022	$1,139,518.89	febrero de 2023	Memorándum 004/23 07 de febrero
	3	Sanción	INE/CG731/2022	$318,078.29	marzo de 2023	Memorándum 009/23 08 de marzo
MC	1	Sanción	INE/CG1776/2021	$23,558.48	abril de 2022	Memorándum 12/22 05 de abril
	2	Sanción	INE/CG711/2022	$200,442.99	febrero de 2023	Memorándum 004/23 07 de febrero
	3	Sanción	INE/CG735/2022	$40,149.73	abril de 2023	Memorándum 011/23 30 de marzo
PVEM	1	Sanción	SRE-PSL-36/2022	$19,244.00	noviembre de 2022	Memorándum 32/22 10 de noviembre
	2	Sanción	INE/CG734/2022	$26,243.66	febrero de 2023	Memorándum 004/23 07 de febrero
MORENA	1	Sanción	SRE-PSC-70/2021	$268,860.00	junio de 2021	Memorándum 25/21 06 de junio
	2	Sanción	INE/CG1776/2021	$1,648.39	abril de 2022	Memorándum 12/22 05 de abril
	3	Sanción	INE/CG113/2022	$969,735.05	julio de 2022	Memorándum 18/22 01 de julio
	4	Sanción	INE/CG113/2022	$969,735.05	agosto de 2022	Memorándum 19/22 25 de julio
	5	Sanción	INE/CG747/2022	$241,622.71	febrero de 2023	Memorándum 004/23 07 de febrero
HAGAMOS	1	Sanción	INE/CG1591/2021	$2,606.40	diciembre de 2021	Memorándum 43/21 02 de diciembre
	2	Sanción	INE/CG1776/2021	$37,270.96	febrero de 2022	Memorándum 04/22 09 de febrero
	3	Sanción	INE/CG740/2022	$652,752.54	febrero de 2023	Memorándum 004/23 07 de febrero
	4	Sanción	INE/CG740/2022	$652,752.54	marzo de 2023	Memorándum 009/23 08 de marzo

	5	Sanción	INE/CG740/2022	$652,752.54	abril de 2023	Memorándum 011/23 30 de marzo
	6	Sanción	INE/CG740/2022	$652,752.54	mayo de 2023	Memorándum 016/23 03 de mayo
	7	Sanción	INE/CG740/2022	$151,366.44	junio de 2023	Memorándum 022/23 05 de junio
FUTURO	1	Sanción	INE/CG1357/2021	$25,392.84	abril de 2022	Memorándum 12/22 05 de abril
	2	Sanción	INE/CG1776/2021	$24,408.54	abril de 2022	Memorándum 12/22 05 de abril
	3	Sanción	INE/CG1776/2021	$28,576.60	mayo de 2022	Memorándum 13/22 04 de mayo
	4	Sanción	INE/CG740/2022	$614,006.70	febrero de 2023	Memorándum 004/23 07 de febrero
	5	Sanción	INE/CG740/2022	$447,284.74	marzo de 2023	Memorándum 009/23 08 de marzo

Acceso a tiempos en radio y televisión

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O PROCESO: EL PROCESO CONSISTE EN OBTENER DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA DIFUNDIR LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DEL IEPC.

ACTIVIDADES:

1. Mediante oficio 01820/2022 de Secretaría Ejecutiva se solicitó al INE tiempos en radio y televisión para el ejercicio 2023.

2. En ese orden, de conformidad a las determinaciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral relativas a la asignación de tiempos en radio y televisión para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del periodo se ha dado seguimiento a los acuerdos siguientes:

CLAVE ALFANUMÉRICA	FECHA	NOMBRE DEL ACUERDO
INE/JGE230/2022	24/11/2022	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del INE por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del primer semestre de dos mil veintitrés.

INE/ACRT/63/2022	24/11/2022	Por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2023.
INE/ACRT/64/2022	24/11/2022	Por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el período ordinario durante 2023 y se actualiza el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas
INE/ACRT/65/2022	24/11/2022	Por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés
INE/CG828/2022	29/11/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el periodo ordinario durante 2023.
INE/CG829/2022	29/11/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el primer trimestre de dos mil veintitrés.
INE/CG92/2023	27/02/2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, ante la solicitud formulada por el instituto morelense de procesos electorales y participación ciudadana, se modifica el tiempo asignado en radio y televisión a dicho instituto correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés para la difusión de la consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Morelos y se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el segundo trimestre de dos mil veintitrés.
INE/JGE92/2023	17/05/2023	Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del INE por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del segundo semestre de dos mil veintitrés.
INE/ACRT/13/2023	24/05/2023	Por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintitrés
INE/CG377/2023	21/06/2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales para el tercer trimestre de dos mil veintitrés, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución.
INE/CG445/2023	20/07/2023	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se modifica el reglamento de radio y televisión en materia electoral.

De igual forma, dentro del periodo que se informa, se han realizado las estrategias de transmisión correspondientes al periodo ordinario del primer semestre de dos mil veintitrés conforme al calendario siguiente:

NO.	LÍMITE PARA ENTREGA DE MATERIALES Y ESTRATEGIAS	ELABORACIÓN DE ORDEN DE TRANSMISIÓN	NOTIFICACIÓN	VIGENCIA DE LA ORDEN DE TRANSMISIÓN
1	13 de diciembre	14 de diciembre	15 de diciembre	1 al 12 de enero*
2	3 de enero	4 de enero	5 de enero	13 al 19 de enero
3	10 de enero	11 de enero	12 de enero	20 al 26 de enero
4	17 de enero	18 de enero	19 de enero	27 de enero al 2 de febrero
5	24 de enero	25 de enero	26 de enero	3 al 9 de febrero
6	31 de enero	1 de febrero	2 de febrero	10 al 16 de febrero
7	7 de febrero	8 de febrero	9 de febrero	17 al 23 de febrero
8	14 de febrero	15 de febrero	16 de febrero	24 de febrero al 2 de marzo
9	21 de febrero	22 de febrero	23 de febrero	3 al 9 de marzo
10	28 de febrero	1 de marzo	2 de marzo	10 al 16 de marzo
11	7 de marzo	8 de marzo	9 de marzo	17 al 23 de marzo
12	14 de marzo	15 de marzo	16 de marzo	24 al 30 de marzo
13	21 de marzo	22 de marzo	23 de marzo	31 de marzo al 6 de abril
14	28 de marzo	29 de marzo	30 de marzo	7 al 13 de abril
15	4 de abril	5 de abril	6 de abril	14 al 20 de abril
16	11 de abril	12 de abril	13 de abril	21 al 27 de abril
17	18 de abril	19 de abril	20 de abril	28 de abril al 4 de mayo
18	25 de abril	26 de abril	27 de abril	5 al 11 de mayo
19	2 de mayo	3 de mayo	4 de mayo	12 al 18 de mayo
20	9 de mayo	10 de mayo	11 de mayo	19 al 25 de mayo
21	16 de mayo	17 de mayo	18 de mayo	26 de mayo al 1 de junio
22	23 de mayo	24 de mayo	25 de mayo	2 al 8 de junio
23	30 de mayo	31 de mayo	1 de junio	9 al 15 de junio

24	6 de junio	7 de junio	8 de junio	16 al 22 de junio
25	13 de junio	14 de junio	15 de junio	23 al 29 de junio
26	20 de junio	21 de junio	22 de junio	1 al 6 de julio
27	27 de junio	28 de junio	29 de junio	7 al 13 de julio
28	4 de julio	5 de julio	6 de julio	14 al 20 de julio
29	11 de julio	12 de julio	13 de julio	21 al 27 de julio
30	18 de julio	19 de julio	20 de julio	28 de julio al 3 de agosto
31	25 de julio	26 de julio	27 de julio	4 al 24 de agosto*

SOLICITUD DE ACCESO A LOS TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL IEPC JALISCO PARA EL 2024

Mediante oficio 01350/2023 de Secretaría Ejecutiva, de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, se solicitó al Instituto Nacional Electoral la asignación de tiempos en radio y televisión para el cumplimiento de los fines de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, relativo a los tiempos que legalmente le corresponden para la transmisión de mensajes de radio y televisión para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, relativos al periodo ordinario y de Proceso Electoral Local coincidente con el Proceso Electoral Federal 2023-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 164, numeral 1 y 182 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 18 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

RESULTADO DEL SORTEO ELECTRÓNICO QUE DEFINE EL ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PAUTA DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL COINCIDENTE CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.

Durante la tercera sesión extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veintitrés a las 11:00 horas por video conferencia, se llevó a cabo el sorteo electrónico para definir el orden de asignación de los mensajes de los partidos políticos durante el Proceso Electoral Federal y locales coincidentes 2023-2024, correspondiente a las 32 entidades federativas.

Dicho sorteo se realizó por el director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. El resultado de dicho sorteo fue notificado mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02368/2023, el treinta y uno de julio del presente año, y registrado con el número de folio 01011 de Oficialía de Partes de este organismo

electoral, mismo que se hizo del conocimiento a los partidos políticos con los números de oficio que se enlistan en la tabla siguiente:

Relación de oficios mediante el cual se envía el resultado de sorteos electrónicos que definen el orden de asignación en pauta de los mensajes de los partidos políticos para los procesos electorales locales coincidentes con el proceso electoral federal 2023-2024. INE/DEPPP/DE/DATE/02368/2023	
Partido Político	**Oficio**
PAN	Oficio No. O1535/2023
PRI	Oficio No. 01536/2023
PRD	Oficio No. 01537/2023
PT	Oficio No. 01538/2023
PVEM	Oficio No. 01539/2023
MC	Oficio No. 01540/2023
MORENA	Oficio No. 01541/2023
HAGAMOS	Oficio No. 01542/2023
FUTURO	Oficio No. 01543/2023

El sorteo se llevó a cabo de la siguiente manera: primeramente, se realizó el sorteo federal y posteriormente el de las 32 entidades, dividido por bloques de 4 entidades en orden alfabético, por lo cual se generaron 8 sorteos, correspondiendo el bloque o grupo 4 al Estado de Jalisco junto con los estados de Hidalgo, Estado de México y Michoacán.

Conforme a lo establecido en el párrafo 3 del artículo 17 del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral, a continuación se presenta el listado de partidos políticos obtenido con base en el sorteo electrónico citado, se definió el orden sucesivo en el que será distribuida la pauta correspondiente al **Proceso Electoral Local 2023-2024,** mismo que resultó conforme lo siguiente:

- ✓ Partido Movimiento Ciudadano
- ✓ Partido Morena
- ✓ Partido Político Local Futuro
- ✓ Partido Verde Ecologista de México
- ✓ Partido Político Local Hagamos
- ✓ Partido Revolucionario Institucional
- ✓ Partido Acción Nacional
- ✓ Partido de la Revolución Democrática
- ✓ Partido del Trabajo

Conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 17 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, a continuación, se presenta el listado de partidos políticos obtenido con base en el sorteo electrónico celebrado en la tercera sesión extraordinaria

del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veintisiete de julio de dos mil veintitrés. Con dicho sorteo se definió el orden sucesivo en que será distribuida la pauta correspondiente al Proceso Electoral Federal 2023-2024, del cinco de noviembre de dos mil veintitrés al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, conforme lo siguiente:

Para el sorteo federal, resulto el siguiente orden de asignación:

- ✓ Partido del Trabajo
- ✓ Partido Acción Nacional
- ✓ Partido de la Revolución Democrática
- ✓ Partido Movimiento Ciudadano
- ✓ Partido Revolucionario Institucional
- ✓ Partido Verde Ecologista de México
- ✓ Partido Morena

Procedimiento para la verificación de los padrones de personas afiliadas a partidos políticos locales

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O PROCESO: PROCESO QUE CONSISTE EN LA VERIFICACIÓN DE LOS PADRONES DE PERSONAS AFILIADAS A PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES.

ACTIVIDADES:

1. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO:

a) Se elaboraron los proyectos siguientes:
   I. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mediante el cual se acredita el número mínimo de personas afiliadas para la conservación del registro del partido político local Hagamos; y
   II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, mediante el cual se acredita el número mínimo de personas afiliadas para la conservación del registro del partido político local Futuro.

Mediante el folio 01381 fue notificado el acuerdo **INE/CG640/2022** y sus anexos, por el que se emiten los Lineamientos para la Verificación de los Padrones de Personas Afiliadas

a los Partidos Políticos Nacionales y Locales; aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de octubre de 2022. (Lineamientos)

Dicho acuerdo fue notificado a los partidos políticos locales a través de los oficios 01862/2022 y 01863/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, ambos de Secretaría Ejecutiva.

En cumplimiento a lo establecido en el Resolutivo OCTAVO del presente acuerdo, el Instituto Nacional Electoral realizó las actualizaciones necesarias al Sistema de verificación derivadas de la aprobación de dicho acuerdo. Siendo notificadas a los partidos políticos locales a través de los números de oficio 056/2023 y 057/2023 de fecha 09 de enero, de Secretaría Ejecutiva.

2. PROCESO DE VERIFICACIÓN PERMANENTE (REGISTROS DUPLICADOS).

El proceso de verificación permanente tiene por objeto que el Instituto Nacional Electoral u OPL de acuerdo con sus respectivas atribuciones constaten que no exista afiliación de una misma persona ciudadana a dos o más partidos políticos con registro (artículo 66 de los Lineamientos).

En seguimiento al procedimiento para la verificación permanente de personas afiliadas a partidos políticos, durante el periodo, se dio seguimiento conforme lo siguiente:

a) Mediante el folio 00217 el Instituto Nacional Electoral informó sobre la etapa de subsanación de registros duplicados, a desarrollarse del 20 de febrero al 03 de marzo del presente año. Siendo notificado a los partidos políticos locales a través de los números de oficio 00321/2023 y 00322/2023 de fecha 17 de febrero, ambos de Secretaría Ejecutiva.

   En dichos oficios se les informó, sobre las compulsas realizadas en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, en el cual se pusieron a su disposición los listados de personas ciudadanas cuyos registros fueron detectados con estatus 17 “Duplicado en otro partido político (compulsado)”, a fin de que los partidos políticos locales manifiesten lo que a su derecho convenga respecto a la subsanación de los registros que se encuentran en el estatus referido de conformidad con lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales (Acuerdo INE/CG640/2022 del 19 de octubre de 2022)

b) Mediante el folio 00371 el Instituto Nacional Electoral informó sobre la conclusión de la etapa de validación de registros duplicados en otro partido político (compulsado) en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, y habiendo verificado que no subsiste la duplicidad de afiliación en aquellos registros respecto de los cuales se presentaron formatos de ratificación de afiliación, se comunicó que, el 13 de marzo de 2023, se procedió a migrar aquellos registros de los cuales no se recibió pronunciamiento alguno, al estatus "duplicado no subsanado". La notificación de dicho folio a los partidos políticos locales fue a través de los números de oficio 00611/2023 y 00612/2023 de fecha 17 de marzo, ambos de Secretaría Ejecutiva.

3. PROCESO DE VERIFICACIÓN TRIANUAL

El proceso de verificación del cumplimiento del número mínimo de personas afiliadas para la conservación del registro como partido político, tiene por objeto que el Instituto Nacional Electoral u OPL, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, constaten que cuenten con un número de personas afiliadas equivalente al 0.26% del padrón electoral federal o local según se trate, y que estos se encuentren distribuidos con la dispersión geográfica establecida por la ley de acuerdo con el ámbito que les corresponda (federal o local).

I. NOTIFICACIÓN PADRÓN ELECTORAL

a) A fin de iniciar con las actividades relativas al proceso de verificación trianual correspondiente al año 2023, mediante el folio 01469 el Instituto Nacional Electoral informó el número de personas ciudadanas equivalente al 0.26% del padrón electoral local utilizado en las elecciones locales ordinarias inmediatas anteriores. Siendo notificado a los partidos políticos locales a través de los números de oficio 01971/2022 y 01972/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, de Secretaría Ejecutiva.

En ese sentido el número de personas ciudadanas equivalente al 0.26% del padrón electoral local utilizado en las elecciones locales ordinarias inmediatas anteriores es el siguiente:

Entidad	Padrón Electoral	0.26%
Jalisco	6,325,701	16,446.8226

Lo anterior, se comunicó toda vez que la información referida, es indispensable para que tanto este instituto, como los partidos políticos locales, tengan certeza

del número mínimo de personas afiliadas con el que estos últimos deberán contar para la conservación de su registro.

b) Mediante el folio 00206 el Instituto Nacional Electoral remitió recordatorio relacionado con el número de personas ciudadanas equivalente al 0.26% del padrón electoral local utilizado en las elecciones locales ordinarias inmediatas anteriores. Siendo notificado a los partidos políticos locales a través de los números de oficio 00310/2023 y 00311/2023 de fecha 14 de febrero, ambos de Secretaría Ejecutiva.

II. CIERRE DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS AFILIADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

De conformidad con los *Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales (Lineamientos)* en el artículo 44 se establece que, **"los registros que serán considerados para el proceso de verificación son aquellos capturados/cargados en el Sistema de verificación por los partidos políticos al 31 de marzo del año en que se lleve a cabo el proceso de verificación,** así como aquellos que se encuentren, a esa fecha, en el Sistema de verificación a efecto de identificar el estado registral de la persona y actualizarlo.

a) A fin de constatar que los partidos políticos cumplen con el número mínimo de militantes para la conservación de su registro, mediante el folio 00199 el Instituto Nacional Electoral informó sobre la fecha de cierre del Sistema de Verificación del Padrón de Personas afiliadas a los Partidos Políticos, haciendo saber que el Sistema permanecería cerrado a partir de las 00:01 horas del 1 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del 2 de mayo de 2023. Siendo notificado a los partidos políticos locales a través de los números de oficio 00315/2023 y 00316/2023 de fecha 15 de febrero del presente año.

   Lo anterior, a fin de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera llevar a cabo la primera compulsa contra el padrón electoral que señala el artículo 48 de los *Lineamientos.*

b) Mediante el folio 00331 el Instituto Nacional Electoral remitió recordatorio sobre la fecha de cierre del Sistema de Verificación del Padrón de Personas afiliadas a los Partidos Políticos, haciendo saber que el Sistema permanecería cerrado a partir de las 00:01 horas del 1 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del 2 de mayo de 2023. Siendo notificado a los partidos políticos locales a través de los números de oficio 00549/2023 y 00550/2023 de fecha 09 de marzo del presente año.

Asimismo, se informó que dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al 31 de marzo de 2023, se procedería a llevar a cabo **la migración de registros con estatus "válido" y "duplicado en otro partido político (compulsado)" al estatus "registrado" y "duplicado en otro partido político (sin compulsar)".**

III. MIGRACIÓN DE REGISTROS CON ESTATUS "VALIDO" Y "DUPLICADO EN OTRO PARTIDO POLÍTICO (COMPULSADO)"

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 45, primer párrafo de los *Lineamientos*, mediante el folio 00504 el Instituto Nacional Electoral informó que estando dentro de los 5 días hábiles posteriores al 31 de marzo (fecha en que se inhabilitó el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos), se realizó **la migración de registros con estatus "válido" y "duplicado en otro partido político (compulsado)" al estatus "registrado" y "duplicado en otro partido político (sin compulsar)", respectivamente,** quedando los registros con estatus "válido" y "duplicado en otro partido político (compulsado)" en cero. Siendo notificado a los partidos políticos locales a través de los números de oficio 738/2023 y 739/2023 de fecha 18 de abril del presente año.

Lo anterior, con el propósito de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pudiera llevar a cabo la compulsa contra el padrón electoral respectivo de la totalidad de los registros, y así estar en posibilidad de determinar cuáles registros pudieran ser considerados como "validos", o en su caso, si algunos de estos pudieran presentar un tipo de "inconsistencia" para que, en el momento en el que se les requiriera a los partidos políticos, estos pudieran ser subsanados.

Asimismo, se informó que de conformidad con lo señalado en el artículo 45, segundo párrafo de los lineamientos, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas del Instituto Nacional Electoral procedió a eliminar de la base de datos *"los registros con inconsistencias detectadas durante el proceso de verificación permanente".*

IV. RESULTADOS DE LA PRIMERA COMPULSA

De conformidad con el artículo 51 de los *Lineamientos,* derivado de la primera compulsa contra el padrón electoral se obtendrán los "Registros Preliminares", los cuales estarán conformados por los "Registros válidos" y "Registros con inconsistencias".

Se considerarán "Registros válidos" los que fueron localizados en el padrón electoral y no presentan algún tipo de inconsistencia.

En el caso del estado de Jalisco, los resultados obtenidos en la primera compulsa fueron los que se muestran a continuación:

Partido Político	Registros Capturados Al 31 de marzo	Registros Válidos Al 02 de mayo	Registros con Inconsistencias Al 02 de mayo
Hagamos	26,894	22,039	1,089
Futuro	18,630	17,015	774

V. ETAPA DE SUBSANACIÓN DE REGISTROS

De conformidad con el artículo 52 de los *Lineamientos,* para efecto de constatar que los partidos políticos cuentan con el número mínimo de militantes, se considerará el universo de registros capturados al 31 de marzo, tomando el número de registros "válidos" que hayan resultado de la primera compulsa **más los que el partido llegase a subsanar.**

a) En ese sentido, una vez concluida la compulsa de la totalidad de registros de los partidos políticos locales contra el padrón electoral local correspondiente, mediante el folio 00606 el Instituto Nacional Electoral informó sobre el inicio de la etapa relativa a la subsanación de registros con inconsistencias, conforme a lo establecido en el artículo 53 y subsecuentes de los *Lineamientos,* haciendo de conocimiento que en el Sistema de verificación se encuentran disponibles los listados de personas ciudadanas cuyos registros fueron clasificados con alguna inconsistencia, a fin de que los partidos políticos locales registrados en el estado de Jalisco, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto a la subsanación de los registros que se clasificaron en el estatus referido. Lo anterior, siendo notificado a los partidos políticos locales a través de los números de oficio 840/2023 y 841/2023 de fecha 04 de mayo, de Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, se informó que, a partir de la notificación de dichos oficios, los partidos políticos locales contaban con un plazo improrrogable de 30 días hábiles para subsanar las inconsistencias detectadas, es decir, del 8 de mayo al 16 de junio del presente año, durante el cual, los partidos políticos locales podrían presentar ante este instituto la documentación que consideren pertinente.

VI. CONCLUSIÓN DE LA ETAPA DE VALIDACIÓN DE REGISTROS CON INCONSISTENCIAS

a) Mediante el folio 00899 el Instituto Nacional Electoral informó sobre la conclusión de la etapa de validación de los "registros con inconsistencias" presentados por los partidos políticos locales relacionadas con el proceso de verificación trianual 2023, y se comunicó que, aquellos registros que se ubicaban en el estatus "duplicado en otro partido político (compulsado)" de los cuales no se recibió pronunciamiento alguno, se procedió a migrarlos al estatus "duplicado no subsanado" y, en consecuencia, dejaron de formar parte del padrón de personas afiliadas a los partidos políticos en los que se encontraban registrados.

Asimismo, se informó que en cuanto a los demás "registros con inconsistencias" distintos a los "duplicados en otro partido político (compulsado)" que fueron susceptibles de una nueva compulsa y, posteriormente, su validación correspondiente en el Sistema de verificación, estos fueron sumados a los registros "validos" cuando así resultaba procedente.

VII. RESULTADOS DE LA ETAPA DE VALIDACIÓN DE REGISTROS CON INCONSISTENCIAS

De conformidad con los *Lineamientos* se elaboraron los anteproyectos de resolución que se someten a consideración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos siguientes:

1. Anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que determina que, el partido político local HAGAMOS acredita el número mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro.

2. Anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que determina que, el partido político local FUTURO acredita el número mínimo de personas afiliadas para la conservación de su registro.

Otras Actividades:

1. Recepción y trámite para la desafiliación como persona militante a los partidos políticos

Entre las actualizaciones al procedimiento de Verificación de los Padrones de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos Nacionales y Locales, se encuentra el "De la recepción y trámite para la desafiliación como persona militante a partidos políticos."

El INE y los OPL no cuentan con atribuciones legales para dar de baja a la ciudadanía como persona militante de un partido político salvo por mandato judicial.

Las personas ciudadanas deberán solicitar su baja del padrón de militantes ante los partidos políticos, conforme al procedimiento que estos establezcan en su normativa interna.

Sin embargo, la ciudadanía podrá ejercer el derecho de cancelación de sus datos personales en los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos a través del OPL, mediante los mecanismos establecidos.

El personal del OPL al recibir de la ciudadanía el formato de solicitud de baja, deberá informarle que el OPL no cuenta con atribuciones para cancelar el registro, por lo que remitirá su escrito al partido político que corresponda, para el trámite de baja respectivo.

A la fecha durante el año 2023 se han recibido y dado trámite a las solicitudes de baja siguientes:

Fecha de recepción de solicitud	Folio	Partido al que se encuentra afiliado	Trámite para la desafiliación
30 de marzo de 2023	00451	Futuro	Se remitió solicitud al partido político futuro mediante el oficio 00734/2023, de Secretaría Ejecutiva, de fecha 18 de abril de 2023.
30 de marzo de 2023	00452	Futuro	Se remitió solicitud al partido político Futuro mediante el oficio 00736/2023, de Secretaría Ejecutiva, de fecha 18 de abril de 2023.
30 de marzo de 2023	00453	Morena	Por tratarse de un partido político nacional acreditado en Jalisco, se remitió solicitud al INE a través de SIVOPLE mediante el oficio 00740/2023 de Secretaría Ejecutiva, de fecha 18 de abril de 2023.
26 de mayo de 2023	00713	Futuro	Se remitió solicitud al partido político Futuro mediante el oficio 00979/2023, de Secretaría Ejecutiva, de fecha 30 de mayo de 2023.
23 de junio de 2023	00830	Hagamos	Se remitió solicitud al partido político Hagamos mediante el oficio 01303/2023, de Secretaría Ejecutiva, de fecha 29 de junio de 2023.

2. EVENTOS

Foro "Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores político-locales".

El 28 de febrero de 2023, se llevó a cabo un foro virtual impartido por esta dirección ejecutiva, con el tema "Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores político-locales".

Se contó con la presencia de los siguientes panelistas:

- **Dr. Andrea Bussoletti.** Coordinador de la línea "Partidos políticos" del Observatorio Político Electoral de la Universidad de Guadalajara.
- **Lic. Margarita B. Rosas Huerta.** Miembro del Consejo de Formadores de Mar Adentro AC.
- **Mtro. Miguel Godínez Terríquez.** Consejero Electoral del IEPC Jalisco.
- **Mtro. José Rubén Alonso González.** Director de Comunicación Social del IEPC Jalisco.

Dicho foro fue realizado en torno a la lectura "Los debates electorales en la democracia contemporánea. Apuntes para analizar su presencia, función y evolución en las campañas" de Julio Juárez Gámiz.

Cartel de difusión

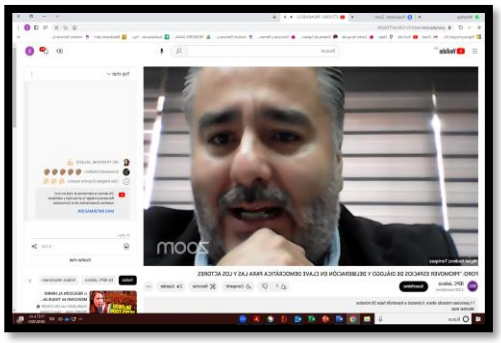

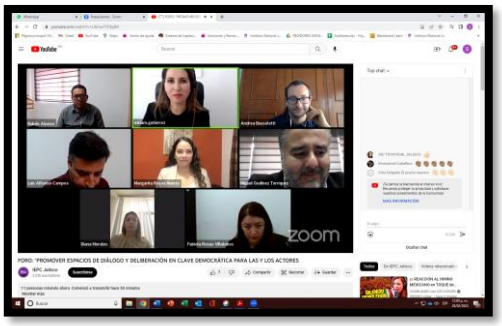

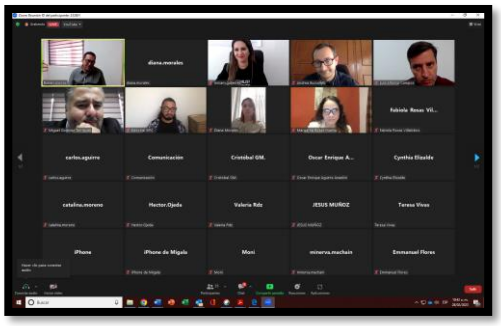

Conversatorio "Informar para decidir: Sistema de monitoreo rumbo a las elecciones del 2024 en Jalisco"

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) en cumplimiento de sus atribuciones lleva a cabo el monitoreo de programas de radio y televisión, y prensa que difundan noticias durante el periodo de campaña electoral en los procesos electorales locales.

Dicho monitoreo, tiene por objetivo que la ciudadanía y el IEPC, conozcan el tratamiento que brindan los noticiarios de radio, televisión y prensa a la información que se genera durante las campañas electorales.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIX del Código Electoral del Estado de Jalisco, que señala, entre otras cosas, que el Consejo General tiene la atribución de realizar periódicamente muestreos sobre la cobertura que los medios de comunicación realicen sobre las campañas políticas, debiendo publicar los resultados mensualmente.

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, previo a las campañas electorales, aprueba las especificaciones técnicas para el

análisis y realización del monitoreo de programas de radio, televisión y prensa que difundan noticias durante el periodo de campaña.

Dicho documento establece las directrices metodológicas que deberán contener los monitoreos, incluyendo las variables de análisis y el catálogo de medios.

Entre las variables que se analizan destacan: 1. Tiempos de transmisión; 2. Género periodístico; 3. Valoración de la información y opinión; 4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información; 5. Importancia de las noticias; 6. Registro de encuestas y sondeos de opinión; 6. Igualdad de género y no discriminación.

Los informes de los monitoreos realizados durante los últimos tres procesos electorales locales ordinarios (2014-2015, 2017-2018, y 2020-2021), y del proceso electoral extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web del IEPC Jalisco siguientes:

Proceso Electoral	Link de consulta
2014-2015	http://www.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2015/monitoreo-sobre-campanas-electorales
2017-2018	http://www.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2018/monitoreo%20%20%20
2020-2021	https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-2021/?page_id=20
PEX San Pedro Tlaquepaque	https://www2.iepcjalisco.org.mx/proceso-electoral-extraordinario-tlaquepaque-2021/?page_id=1416

Es importante señalar que dichos monitoreos se han realizado por la Universidad de Guadalajara en lo referente al monitoreo de noticiarios de radio y televisión; y lo relacionado a prensa por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, ITESO, a través del ETIUS, Observatorio de Comunicación y Cultura.

En las últimas décadas, los mecanismos para acceder a la información han cambiado de forma vertiginosa. Concretamente, los medios convencionales (radio, televisión y prensa), se han transformado en medios híbridos, es decir, que aprovechando las plataformas digitales, como sitios web y redes socio digitales emiten piezas de información replicadas o diferentes y con mayor abundancia.

Principalmente en medios impresos se observa la reducción de espacios y han limitado sus días de circulación o se han transformado en semanarios.

Por otra parte, se observa el surgimiento de medios nativos digitales que a través de Internet tienen otra difusión e impacto con incidencia en la difusión y presencia de candidatas, candidatos, partidos políticos y actores que inciden en los procesos electorales.

Si bien el Código Electoral del Estado de Jalisco refiere que entre las atribuciones del Consejo General del IEPC Jalisco es la de "realizar periódicamente muestreos sobre la cobertura que los medios de comunicación realicen sobre las campañas políticas" (Art. 134, párrafo 1, fracción XXXIX), no especifica en que medios de comunicación deben de realizarse.

Por lo anterior, se plantea la celebración de un Conversatorio que tenga por objetivo compilar información fundamental para construir un modelo que permita establecer las directrices para llevar a cabo el monitoreo de noticieros durante las campañas electorales en Jalisco.

El conversatorio pretende reunir a especialistas invitados para que compartan sus experiencias, información y datos sobre la temática que se atenderá para identificar planteamientos clave para llevar a cabo los monitoreos que deberán realizarse en el proceso electoral 2023-2024.

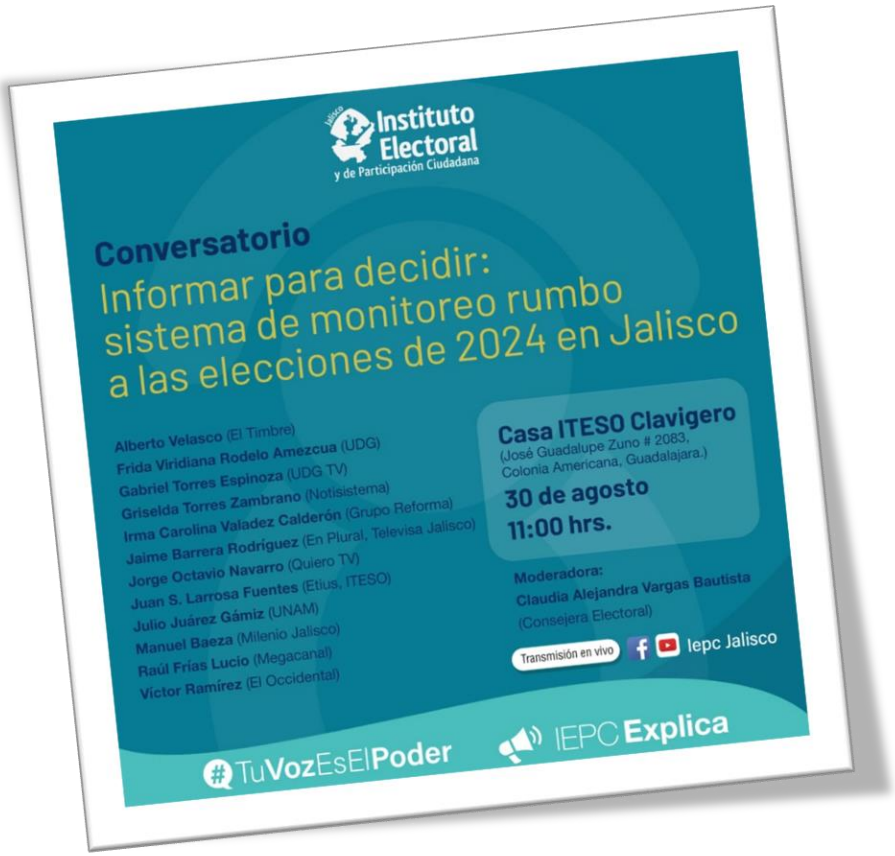

3. Atención a solicitudes vía sistema de vinculación con los organismos públicos locales del Instituto Nacional Electoral (SIVOPLE)

Se han elaborado los proyectos de oficios para la atención de diversas solicitudes recibidas vía SIVOPLE siguientes:

Folio de Oficialía de Partes	Fecha	Oficio de seguimiento elaborados en la dirección ejecutiva de prerrogativas emitidos por la Secretaría Ejecutiva
00006	2/01/2023	056/2023, 057/2023 y 059/2023
00020	4/01/2023	085/2023
00033	6/01/2023	077/2023
00064	13/01/2023	152/2023
00065	13/01/2023	153/2023
00066	13/01/2023	149/2023, 150/2023, 151/2023, 174/2023, y 176/2023
00069	13/01/2023	178/2023
00135	27/01/2023	239/2023 y 240/2023
00139	30/01/2023	235/2023
00155	1/02/2023	245/2023
00197	10/02/2023	295/2023
00199	10/02/2023	315/2023, 316/2023 y 317/2023
00206	13/02/2023	310/2023, 311/2023 y 312/2023
00213	14/02/2023	313/2023
00217	15/02/2023	321/2023, 322/2023 y 323/2023
00231	17/02/2023	440/2023
00256	22/02/2023	440/2023
00283	28/02/2023	490/2023
00293	02/03/2023	499/2023
00298	03/03/2023	574/2023
00310	06/03/2023	115/2023 Presidencia
00331	07/03/2023	549/2023, 550/2023 y 551/2023
00362	13/03/2023	694/2023 y 695/2023
00371	15/03/2023	611/2023, 612/2023 y 613/2023
00437	28/03/2023	898/2023
00468	31/03/2023	898/2023
00504	17/04/2023	738/2023, 739/2023 y 743/2023
00509	17/04/2023	727/2023
00511	17/04/2023	766/2023
00521	19/04/2023	819/2023
00528	20/04/2023	774/2023
00584	02/05/2023	821/2023

00606	04/05/2023	840/2023, 841/2023 Y 842/2023
00608	08/05/2023	931/2023
00706	25/05/2023	974/2023
00714	29/05/2023	982/2023, 983/2023 Y 984/2023
00722	31/05/2023	993/2023
00756	08/06/2023	1074/2023
00768	12/06/2023	1208/2023
00776	13/06/2023	1221/2023
00787	15/06/2023	1221/2023
00799	19/06/2023	1260/2023 Y 1349/2023
00813	21/06/2023	1325/2023
00845	28/06/2023	1297/2023
00846	28/06/2023	1295/2023
00850	28/06/2023	1321/2023
00956	21/07/2023	1459/2023 AL 1467/2023
00962	24/07/2023	1468/2023, 1469/2023 Y 1470/2023
00991	27/07/2023	1525/2023 AL 1534/2023
01006	28/07/2023	1518/2023
01008	28/07/2023	1578/2023
01011	31/07/2023	1535/2023 AL 1544/2023

4. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA:

Se han recibido y dado contestación a las solicitudes de transparencia siguientes:

SEGUIMIENTO A SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA 2023		
Solicitud	**Fecha de notificación**	**Fecha de conclusión**
IEPC-PNT-018/2023	17 de enero de 2023	25 de enero de 2023
IEPC-PNT-022/2023	23 de enero de 2023	27 de enero de 2023
IEPC-PNT-046/2023	10 de febrero de 2023	20 de febrero de 2023
IEPC-PNT-053/2023	21 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023
IEPC-PNT-088/2023	24 de marzo de 2023	30 de marzo de 2023
IEPC-PNT-094/2023	18 de abril de 2023	21 de abril de 2023
IEPC-PNT-120/2023	27 de abril de 2023	04 de mayo de 2023
IEPC-PNT-138/2023	18 de mayo de 2023	24 de mayo de 2023
IEPC-PNT-141/2023	19 de mayo de 2023	24 de mayo de 2023
IEPC-PNT-150/2023	30 de mayo de 2023	02 de junio de 2023
IEPC-PNT-153/2023	01 de junio de 2023	06 de junio de 2023
IEPC-PNT-169/2023	14 de junio de 2023	20 de junio de 2023

IEPC-PNT-170/2023	14 de junio de 2023	20 de junio de 2023
IEPC-PNT-171/2023	15 de junio de 2023	22 de junio de 2023
IEPC-PNT-172/2023	15 de junio de 2023	22 de junio de 2023
IEPC-PNT-186/2023	05 de julio de 2023	11 de julio de 2023
IEPC-PNT-190/2023	12 de julio de 2023	15 de julio de 2023
IEPC-PNT-193/2023	12 de julio de 2023	17 de julio de 2023
IEPC-PNT-201/2023	21 de julio de 2023	26 de julio de 2023
IEPC-PNT-206/2023	01 de agosto de 2023	04 de agosto de 2023
IEPC-PNT-207/2023	03 de agosto de 2023	09 de agosto de 2023